



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 000298-0101-20-1 de fecha 16 de enero de 2020, que presenta la Srta. **Rosa Margarita Villanueva Gil**, egresada de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de enero de 2020, la Srta. Rosa Margarita Villanueva Gil, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación - Especialidad Educación Primaria, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 064-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 21 de enero de 2020, Secretaria General, informa que con Resolución N° 771-CU-2006 de fecha 07 de noviembre de 2006, se le confiere el Título Profesional de Licenciada en Educación - Especialidad Educación Primaria a la egresada Rosa Margarita Villanueva Gil, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 048 Folio N° 10315, siendo el código del Diploma el A770519 otorgado el 07 de noviembre de 2006;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art.3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 023-2020-OCAJ-UNP de fecha 27 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por la recurrente; en consecuencia, otorgar el duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación - Especialidad Educación Primaria, obtenido en la Universidad Nacional de Piura a la egresada Rosa Margarita Villanueva Gil;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el otorgamiento del **DUPLICADO** de Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Educación Primaria, a favor de la señorita **Rosa Margarita Villanueva Gil**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) **ANULAR** el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad Educación Primaria N° A770519.
- b) **REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- c) **NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional y el Registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 0298-0101-20-1

c.c.: RECTOR, VRACAD, GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)

10 copias

CPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Juan Gabriel Adanaqué Zapata
Dr. **Juan Gabriel Adanaqué Zapata**
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. **Anita Consuelo Zapata Guaylupo**
SECRETARIA GENERAL